

**ACTA No. 002**  
**08 de abril de 2024**

**1. Verificación requisitos inscripción a la convocatoria para la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico.**

**Contenido:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, 25 y siguientes del Estatuto General, Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, se abrió el 21 de marzo de 2024 la convocatoria para la elección del Representante de los Profesores (principal y suplente) ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, la cual tuvo cierre el 04 de abril de 2024, por tanto, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 2024078 del 08 de febrero de 2024, *“Por el cual se determina el procedimiento para la elección de los representantes de los profesores ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital”*, se procede a la verificación de cumplimiento de calidades y requisitos, no sin antes tener en cuenta las calidades consagradas en el Estatuto General.

Para ser elegido representante de los Profesores ante el Consejo Académico, el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, en el artículo 9, literal b), por remisión del Artículo 25 ibidem, y su Artículo 24, establecen las calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades, como la elección y período de estos así:

*“ARTÍCULO 25. **Calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades:** Para los representantes de los profesores, egresados y estudiantes, son las mismas establecidas para los representantes ante el Consejo Directivo”.*

*ARTÍCULO 9. **Calidades, elección y período de los miembros no gubernamentales:** Las calidades, elección y período en el Consejo Directivo, de los miembros a quienes se refieren los literales: d), e), f), g), h,) i), son los siguientes:*

*(...)*

*b). La representación de los profesores será ejercida por un profesor de carrera vinculado a la institución. Quien aspire a ser representante de los profesores en el Consejo Directivo, no debe haber sido suspendido o destituido en el ejercicio de su cargo o de su profesión. Será elegido en votación universal y secreta por el cuerpo profesoral. El representante profesoral será elegido para un período de dos (2) años.*

**“ARTÍCULO 24. El Consejo Académico: Es la máxima autoridad académica de la Institución. Está integrado por:**

(...)

**PARÁGRAFO 1:** Los representantes de los profesores, egresados y estudiantes serán elegidos mediante votación universal y secreta, para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la posesión ante el presidente del Consejo Académico, o en su defecto, de la Secretaría de este.”

De acuerdo con lo anterior, la lista de planchas inscritas en orden de registro es la siguiente:

Plancha No.	Nombre	No. Documento de identidad	Tipo de Representante
1	CARLOS ALBERTO CANO ÁNGEL	71.755.701	Principal
	ISABEL CRISTINA MONTOYA MONSALVE	43.829.707	Suplente

Una vez en firme la lista de inscritos, se procedió a verificar la documentación presentada por parte de los integrantes de cada una de las planchas inscritas.

Conforme a la verificación realizada, a continuación, se define el cumplimiento de calidades y requisitos que establece el Estatuto General y Acuerdo Académico No. 2024078 de 2024, así:

Plancha No.	Nombre	No. Documento de identidad	Tipo de Representante	Cumple
1	CARLOS ALBERTO CANO ÁNGEL	71.755.701	Principal	SI
	ISABEL CRISTINA MONTOYA MONSALVE	43.829.707	Suplente	

Se adjunta tabla con verificación del cumplimiento de requisitos y calidades.

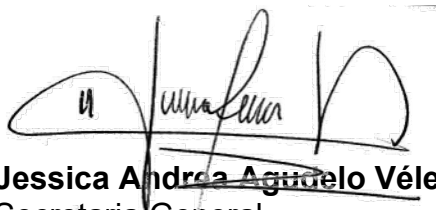
## 2. Publicación de la lista preliminar de candidatos admitidos.

Dando cumplimiento a lo establecido en cronograma de la Convocatoria de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Académico, que indica que el 08 de abril de 2024, se debe publicar la lista preliminar de candidatos admitidos, se procede a dar publicidad de la presente acta junto con tabla con verificación del cumplimiento de requisitos y calidades que hace parte integral de la misma en la página web institucional. Así mismo, se anota que según lo estipulado en el artículo 14 del Acuerdo Académico No.

2024078 de 2024, los aspirantes anteriormente mencionados, podrán ejercer el derecho de contradicción, a través de una reclamación por escrito, garantizando el debido proceso que rige en este tipo de trámites.

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Convocatoria, se publica en la página web el Acta No 002, junto con las hojas de vida y foto de los integrantes que cumplieron requisitos y calidades.

Para la constancia de lo anterior se firma,



**Jessica Andrea Aguado Vélez**  
Secretaria General

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Anibal Dario Quintero Escobar	08/04/2024
Revisó:	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	08/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.		